

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente con motivos de inadmisión. Sírvasse disponer. Cali, Valle, 14 Abril de 2021.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.**

Auto interlocutorio No.370.

Santiago De Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820210007100.

La demanda Ejecutiva, instaurada por MARIELA GONZALEZ PANTOJA, en contra de LINA MARCELA CASTILLO, WILMER GOMEZ ARANGO Y STEPHANY MATACEA MUNOZ y examinado el libelo incoativo que precede, a efecto de considerar la viabilidad jurídica de su admisión conforme a la Ley, halla el Despacho algunas situaciones que necesariamente, deben ser superadas por el interesado, constitutivas de inadmisión y pasan a sintetizarse así:

Deberá aclarar el hecho 3 y las pretensiones, debiendo de indicar de forma exacta la fecha y el mes correspondiente de los cánones adeudados. Dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte interesada no subsanó la demanda.

Deberá aclarar la pretensión g.), por cuanto pretende que se libren los intereses moratorios igualmente la cláusula penal, teniendo en cuenta que no se puede aplicar una sanción doblemente al deudor. Artículo 1600 del Civil, igualmente deberá indicar la fecha exacta que pretende el cobro de intereses moratorios e indicándolos de forma separada para cada pretensión.

Deberá indicar en el acápite de notificaciones el correo electrónico, de la parte demandante. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda a fin de que sea subsanada en el término de Cinco (5) días, que empiezan a contarse al día siguiente a la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, conforme lo previsto en el inciso 2º del Numeral 7º del Artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria